

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: OBRAS 15/25. PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE ALEMANIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA-IDAE.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	Obras proyecto renovación alumbrado público en C/Alemania de Toledo- Ayudas Proyectos Singulares Alumbrado Municipal, financiado con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética-IDAE
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.: 32104/1651/61100; Cód. Pryto.: 2026.2.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	494.636,41€
Valor estimado	408.790,42€
Duración	7 meses
Prórroga	NO, 0

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 31/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 2

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424DC

FECHA DE FIRMA:
07/11/2025
11/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C2B9A30BCABF0E4A98A

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico.
7. Acta de Replanteo previo.
8. Informe sobre obra completa.
9. Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Informe de revisión previa de contratación.
11. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.
12. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2025.
13. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.528/2025).

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 494.636,41€, según el régimen de anualidades que figura en el Anexo; resultando:

- Importe neto: 4 08.790,42€
- IVA: 85.845,99€
- Importe total: 494.636,41€

CUARTO.- Condicionar la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, y en la restante normativa vigente.

3º.- VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 25 de julio de 2025, el Pleno Municipal aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afectan a servicios básicos de suministros. Tal aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 del 4 de agosto de 2025, dando comienzo al plazo de información pública

Durante el citado plazo de información pública, ha tenido entrada en el registro municipal una única alegación, presentada con fecha 15 de septiembre de 2025, por el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General, así como informe técnico emitido por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, en el que se concluye:

Procede estimar la alegación presentada por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, debiendo incorporarse una segunda disposición adicional a la Ordenanza Municipal reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afectan a servicios básicos de suministros, en los siguientes términos:

“Disposición adicional segunda

Las obras promovidas por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, que afecten al dominio público, estarán exentas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza, en lo referente a la obligatoriedad de ejecutar las obras por empresas habilitadas, pudiendo ser ejecutadas por la empresa que resulte adjudicataria de las licitaciones públicas que efectúe. Las restantes consideraciones y obligaciones previstas en la Ordenanza si les resultarán de aplicación.”

A la vista de los citados informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Valorar la alegación presentada durante el plazo de exposición pública de conformidad con lo expuesto en los informes emitidos por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente y por la Secretaría General.

2º.- Estimar la alegación presentada y modificar el texto inicial de la Ordenanza, en los términos expuestos añadiendo la disposición adicional segunda en los siguientes términos:

“Las obras promovidas por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, que afecten al dominio público, estarán exentas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza, en lo referente a la obligatoriedad de ejecutar las obras por empresas habilitadas, pudiendo ser ejecutadas por la empresa que resulte adjudicataria de las licitaciones públicas que efectúe. Las restantes consideraciones y obligaciones previstas en la Ordenanza si les resultarán de aplicación.”

3º.- Elevar al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, propuesta de resolución de la alegación en los términos señalados por los informes del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente y de la Secretaría General, así como propuesta de aprobación del texto definitivo de la Ordenanza, adjunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

4º.- PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 2 de septiembre de 2025, sobre aprobación definitiva del Proyecto de implantación de la zona de bajas emisiones en la ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO”.
2. Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de implantación de la zona de bajas emisiones en la Ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO”, se inició un nuevo periodo de consulta pública previa sobre el proyecto de la Ordenanza, por 15 días naturales, del 4 al 18 de septiembre de 2025 mediante su exposición en el Tablón Edictal Digital de la Corporación.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han tenido entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento 26 sugerencias o aportaciones dentro del mencionado plazo de consulta pública, más otras 5 fuera de plazo; sugerencias o aportaciones que sustancialmente reproducen las ya presentadas al proyecto de implantación de la ZBE y que han sido estudiadas y tenidas en consideración durante la redacción del proyecto de Ordenanza.
4. Proyecto de Ordenanza de creación y gestión de las zonas de bajas emisiones en el municipio de Toledo.
5. Memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de ordenanza.
6. Informe Jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 31 de octubre de 2025.

PROPUESTA:

A la vista de los motivos y antecedentes descritos, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno, por parte del Concejal Delegado de Movilidad se formula propuesta de aprobación del proyecto de “ORDENANZA DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”, incluida en el expediente.

En vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del proyecto de la “ORDENANZA DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.

SEGUNDO.- Elevar dicho Proyecto de Ordenanza, junto con la documentación complementaria, a la Secretaría General del Pleno para su tramitación de conformidad con lo previsto en el artº. 101 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en orden a su aprobación inicial.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)